

RESOLUCIÓN No. 2383 del 28 de enero del 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LA VIGENCIA 2022"

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 023 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 218822 del 27 de diciembre de 2021, se estableció el Calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por el Municipio de Itagüí durante el año 2022.

Que en el artículo 3 de la Resolución No. 218822 del 27 de diciembre de 2021, se establecieron las fechas para el pago del documento mensual de cobro del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable 2021 a cargo de los contribuyentes.

Que se han venido experimentando dificultades técnicas en el Portal de Pagos del Municipio de Itagüí, ocasionando intermitencias en la plataforma y en consecuencia, la imposibilidad de realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio por este medio.

Que el plazo establecidos en dicha resolución para realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio para el mes de enero vence el día 28 de esta mensualidad, siendo necesario ampliarlo con la finalidad de que los contribuyentes tengan un término suficiente para cancelar la cuota correspondiente a este periodo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución No. 218822 del 27 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El pago del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al

periodo gravable 2021, deberá efectuarse a través del "documento mensual de cobro" expedido por la Administración Municipal, en las fechas límite que se establecen a continuación:

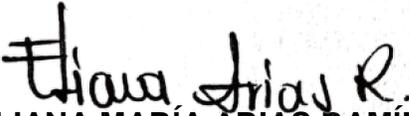
| N° CUOTA | MES | HASTA EL DÍA |
|-----------|------------|--------------------------|
| Primera | Enero | 1 de Febrero de 2022 |
| Segunda | Febrero | 25 de Febrero de 2022 |
| Tercera | Marzo | 29 de Marzo de 2022 |
| Cuarta | Abril | 28 de Abril de 2022 |
| Quinta | Mayo | 27 de Mayo de 2022 |
| Sexta | Junio | 28 de Junio de 2022 |
| Séptima | Julio | 28 de Julio de 2022 |
| Octava | Agosto | 29 de Agosto de 2022 |
| Novena | Septiembre | 28 de Septiembre de 2022 |
| Décima | Octubre | 28 de Octubre de 2022 |
| Undécima | Noviembre | 28 de Noviembre de 2022 |
| Duodécima | Diciembre | 23 de Diciembre de 2022 |

ARTÍCULO 2. Los demás apartes del Calendario Tributario de 2022 que no fueron modificados en la presente Resolución continuarán vigentes.

ARTÍCULO 3. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los 28 días del mes de enero de 2022.



ELIANA MARÍA ARIAS RAMÍREZ
Secretaria de Hacienda